FICHA TÉCNICA

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

EL OBJETO: IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El objeto del proyecto consta de 2 componentes y 2 actividades que se resumen a continuación por cada componente:

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 TIPO SUV ET-MPN-003-A1 – CON NIVEL DE BLINDAJE III- A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/- 15M/S.	UNIDAD	4

ANEXO 1

ITEM 1.1. CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 TIPO SUV ET-MPN-003-A1 – CON NIVEL DE BLINDAJE III- A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/-15M/S.

La presente especificación técnica responde a la necesidad institucional de adquirir vehículos tipo SUV que cumpla con las condiciones operativas óptimas para el servicio de la Policía Nacional. Este tipo de vehículo ofrece una configuración versátil que permite su uso tanto en entornos urbanos como en terrenos escarpados o de difícil acceso, garantizando una alta maniobrabilidad, capacidad de carga y confort para el transporte de personal. La elección de un SUV se fundamenta en su desempeño superior frente a condiciones geográficas adversas, su robustez estructural, y su adaptabilidad a diversas misiones operativas como patrullaje, atención de emergencias y desplazamientos en zonas rurales o periféricas, estas características son esenciales para asegurar la eficiencia, seguridad y continuidad del servicio policial en todo el territorio nacional.

1 -REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL BIEN	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CARACTERÍSTICA MECÁNICA**
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de Combustible	Diesel.
Tipo	Motor Atmosférico / Motor Turbo
Torque neto	Mínimo 192 Nm / Mínimo 250 Nm

Motor	Mínimo 3 cilindros, hibrido (opcional).
Potencia	Mínimo ciento cincuenta 150 HP.
Distancia entre ejes	Mínimo 2640mm.
Tipo de carrocería	Cinco puertas.
Transmisión	transmisión mecánica o automática
Tracción	4x4
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
Llantas y rines	Cuatro (4) Llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 17" (pulgadas), con su respectivo repuesto, homologadas por el Ministerio de Transporte; y su respectiva llanta original de fabrica o doble propósito según sea la necesidad.
Seguridad	Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales y 2 cortina (Airbag de rodilla conductor opcional). Tercer Stop. Luces direccionales en retrovisores. Faros antiniebla (opcional). Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS, (Opcional) el cual podrá estar conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga. 2. Alerta de cambio involuntario y de carril. 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico. 4. Mantenimiento activo en el carril. 5. Detección de ángulo muerto.
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica. Espejos laterales eléctricos. Radio AM/FM/USB/DVD, o de características superiores. Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Polarizado en los vidrios (opcional) Luces exploradoras (opcional) Forros para los asientos (opcional) Cojinería en cuero (opcional) Alarma y bloqueo central Cámara de reversa y sensor de estacionamiento Dos (2) llaves de encendido Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento

Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en las especificaciones técnicas. El proponente deberá ser concesionario o distribuidor autorizado y/o fabricante, y deberá declarar expresamente en su propuesta que otorga una garantía técnica integral, sin costo adicional, que cubra el vehículo contra posibles defectos de fabricación, fallas de diseño o deficiencias en los materiales utilizados. Esta garantía deberá incluir tanto la mano de obra como los repuestos necesarios para la reparación, así como la disposición final ambientalmente adecuada de las piezas reemplazadas, con el respectivo soporte documental que acredite dicha disposición. La vigencia de esta garantía será equivalente al tiempo de plazo y/o kilometraje ofrecido al público para el automotor, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES Los requerimientos adicionales establecidos en esta especificación técnica son de obligatorio cumplimiento por parte del proponente y deberán ser presentados de manera completa y detallada junto con la oferta. Estos requisitos complementan las condiciones técnicas esenciales del bien solicitado y permiten verificar la idoneidad de la propuesta frente a las necesidades operativas de la Policía Nacional.	
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, capacidad de carga, accesorios ofrecidos.

Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y prolongación de la vida útil de los vehículos objeto de esta contratación, se establece como requisito obligatorio la prestación del servicio de mantenimiento preventivo sin costo adicional para la Policía Nacional, este servicio deberá incluir mano de obra especializada, repuestos genuinos e insumos necesarios, conforme a las rutinas de mantenimiento definidas por el fabricante. En caso de que la adquisición se realice mediante el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá cumplir estrictamente con lo estipulado en dicho acuerdo. Si la contratación se realiza por fuera de este mecanismo, el oferente deberá presentar un programa detallado de mantenimiento preventivo, certificado por el responsable técnico del ensamblador, fabricante o representante autorizado de la marca en el país. Este programa deberá cubrir todas las actividades requeridas hasta los 50.000 kilómetros, incluyendo la descripción escrita de las rutinas de mantenimiento, las cantidades y tipos de repuestos e insumos genuinos, así como la mano de obra necesaria para su ejecución, contemplando todos los costos directos e indirectos asociados. El proponente será responsable por cualquier daño que se genere al vehículo o a sus componentes como consecuencia de la omisión de actividades de mantenimiento o la alteración en la frecuencia de ejecución de estas, lo cual compromete la funcionalidad y seguridad del automotor.

Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: • Razón social. • Nombre del representante legal. • Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requerimientos adicionales establecidos para los vehículos, el contratista deberá atender las condiciones específicas definidas en el cuadro de entrega correspondiente. Estas condiciones son parte fundamental del proceso de recepción y verificación técnica por parte de la Policía Nacional, y garantizan que el bien entregado cumpla con los estándares operativos y administrativos requeridos. El oferente deberá certificar expresamente en su propuesta que conoce, entiende y acepta dichas condiciones, como parte del compromiso contractual. Asimismo, el adjudicatario deberá entregar los vehículos en óptimas condiciones físicas y funcionales, libres de golpes, rayones, abolladuras u otros daños derivados del transporte y/o de las adecuaciones realizadas. Esta exigencia busca preservar la integridad del bien y asegurar su disponibilidad inmediata para el servicio operativo.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el seguro Todo Riesgo a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, para la Policía Nacional de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique. (Arauca-Arauca)
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Plan Estratégico Institucional, “OE4 – Diseñar e implementar un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial"
Cumplir con la Resolución 20224440029777 de 2022 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre licencia vigente de la empresa brindadora y aplicación de las NTC 6498 de 2020 y 6534 de 2021.
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución Número 2711 del 21 agosto 2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"
Especificación técnica para “Vehículos Uniformados Policía Nacional ETM-PN-007-A1”,y/o demás normas que la modifiquen complementen o sustituyan.
Artículo 50 de la Resolución 762 de 2022 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 1 del decreto 1181 de 2022 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

AC-2025-002316-DILOF del 17/07/2025 mesa técnica de trabajo para la elaboración de especificación técnica vehículo SUV
AC-2025-002826-DILOF del 27/08/2025 mesa técnica de trabajo para abordar temas relacionados con la actualización de especificaciones técnicas para vehículos destinados a la Policía Nacional.
AC-2025-002969-DILOF del 04/09/2025 coordinación con los proveedores para la actualización de la especificación técnica de "Camionetas Tipo SUV"
AC-2025-003357-DILOF del 26/09/2025 mesa de trabajo con las diferentes unidades de la policía nacional, esto con el fin de tratar la actualización de la especificación técnica de vehículos tipo SUV y la creación de la especificación técnica

BLINDAJE- NIVEL III-A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/-15M/S.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS PARA BLINDAJE	
Blindaje	Nivel III-A de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 x 51 NATO, con velocidad del proyectil de 838 +/-15 m/s.
Áreas y material	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso de debe manejar una tolerancia de +/-5%), teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos de las áreas. El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado especificado, se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística. El peso por metro cuadrado de cada material presentado para la prueba no debe ser mayor que el ofertado. Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.
Partes a blindar	Piso, techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door opcional), pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%), bateria, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles. guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tapa de gasolina y bloqueo, tanque de combustible (con recubrimiento en material no inflamable anti fragmentario) y protección de tubos de escape.
Material opaco	Las áreas opacas como techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras,, pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%) y todas las áreas que hace parte de la cabina al interior, deben ser blindadas en acero balístico. Los demás elementos "partes" (batería, computador de central, bomba de liquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tanque de combustible) se blindarán con el material balístico que resista el nivel de blindaje solicitado, a excepción del piso. el blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.
	El techo deberá estar blindado en Nivel III-A de la norma NIJ 0108.01, en acero balístico, el piso del vehículo deberá estar blindado con nylon y/o acero Balístico anti fragmentación, que deberá fijarse en forma tal que las capas deberán cubrir todo el piso en forma enteriza, para que haya protección anti-explosión, en todo caso que cumpla con la norma y el nivel requerido,
	Los cortes del acero balístico deben realizarse en cortadoras laser o por chorro de agua asistidas por computador. - Especificar en la oferta espesor materiales opacos.
Refuerzo de Estructura	Bisagras: Las Bisagras de todas las puertas deben ser remplazadas por unas que ofrezcan una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.

	Estructura: En acero balístico (anexar certificación del fabricante del material) reforzando las áreas de: postes, párales, partes estructurales y defensa delantera. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona).
	Traslapes: En las uniones de párales, en los cinturones, manijas, lámparas y chapas debe haber protecciones mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico. Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje.
Material transparente	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados deben ser el espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindaje nivel IIIA.
	El vidrio delantero al lado del conductor debe permitir una apertura de 12cms +/-4 cm.
	La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad.
	Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezcan hongos entre cristales durante los cinco años siguientes Los cristales no deben presentar des laminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.
	Los vidrios deberán tener pestaña con refuerzo en acero balístico.
	No se aceptarán vidrios con burbujas o cámaras de aire.
	La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía.
	Especificar espesor de los cristales
	Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo al color del vehículo
	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistente a las balas para uso en vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde a la Resolución obligatoria 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento.
Fijación	Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).
Bomper delantero trasero	Reforzado (especificar en la oferta refuerzo)
Llantas	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico o aros de acero)
Funcionalidad	El blindaje no debe afectar la funcionabilidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior.
Accesorios (opcionales) adicionales	Intercomunicador interior/exterior del vehículo tipo manos libres
	centradoras puertas
	Pito o claxon bitono para prelación de vía, sirena y alto parlante.
	Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.

	Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo.
	Quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door), pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descolgamientos, la sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumpla con los requerimientos del nivel blindaje solicitado.
	Cojinería en cuero de fábrica
	Vidrios polarizados
PRUEBAS BALISTICAS	
El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecidos en el siguiente cuadro:	
Prueba Balística	Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva. De acuerdo a lo estipulados en la norma NIJ 0108.01 para el nivel (IIIA). A excepción del material del piso.
Nivel	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Nivel (IIIA). A excepción del material del piso.
Costo	El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista.
Probetas y muestras	Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, dos probetas de material opaco (si al blindar se utilizan materiales diferentes al acero balístico solicitado para el interior del vehículo, se deben presentar probetas por cada material) y dos probetas de material transparente contra munición 7.62 X 51 NATO. De 32.5 cm. X 32.5 cm. (Tolerancia de más o menos 5 mm). No se debe presentar probeta para el material solicitado para el piso.
Toma de muestra o probetas para la prueba balística.	El adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato, deberán tomar dos probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme a lo ofertado, para ser presentadas ante INDUMIL para la realización de las pruebas balísticas.
Lugar y Fecha	Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, después de la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los vehículos blindados, junto con el informe técnico suscrito por INDUMIL, donde refleje que supero las pruebas balísticas "informe de prueba de blindaje" de acuerdo a la norma solicitada, dichas pruebas debe ser realizadas en INDUMIL-Soacha y deben cumplir con los siguientes aspectos:
	El adjudicatario deberá coordinar previamente a la prueba, con el supervisor del contrato, selección del material a impactar sobre los lotes de material destinados al blindaje del vehículo.
	El adjudicatario deberá coordinar la hora y fecha para la presentación de las pruebas balísticas dentro del plazo establecido por la administración.
	El adjudicatario deberá acatar las normas de seguridad que indique INDUMIL al momento del ingreso.
Número y distribución de los impactos	El número y distribución de impactos será el establecido por la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIAIV).
	En cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra y del testigo.

COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0 / CON NIVEL DE BLINDAJE - NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/-15 M/S.	UNIDAD	1

ANEXO

ITEM 2. CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0 / CON NIVEL DE BLINDAJE - NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/-15 M/S.

REQUISITOS GENERALES CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0	
Tipo vehículo	Camioneta Cinco Puertas 4x4 con Blindaje Nivel III de la norma NIJ 0108.01 contra munición siete sesenta y dos (7.62X51 NATO) mm. Con velocidad de 868 +/- 15m/s.
Modelo	No inferior al año de entrega. Vehículo nuevo.
Longitud Total	Mínimo 4.800 mm
Ancho Total	Mínimo 1.920 mm
Alto Total	Mínimo 1.780 mm
Distancia entre ejes	Mínimo 2780 mm
Altura al Piso	Mínimo 240 mm
Tracción	4 x 4
Interior del vehículo	Aire Acondicionado automático dual, Tapizado en cuero, Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
Accesorios	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, desempañador trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, radio AM/FM/MP3/USB y parlantes, pito. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado nivel oscuro en todos los vidrios menos el panorámico delantero, cámara de reversa, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobos los siguientes componentes: espejos retrovisores, exploradoras, módulo electrónico de encendido, computador y aquellos otros elementos que son de fácil robo.
Color	De acuerdo a lo establecido en la Directiva Estructural del Ejercito para vehículos VIP.
ESPECIFICACIÓN REQUERIMIENTO	
Potencia Neta	Mínimo 270 HP.
Torque Máximo	Mínimo 370 Nm o 37 Kg-m
Desplazamiento	Mínimo 2400 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE)
Tipo Combustible	Gasolina
Control de emisiones.	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Alimentación de Combustible	Inyección Electrónica
Válvulas	Mínimo 24 Válvulas DOHC con VVT- i Dual
Cilindros y disposición	Mínimo 6 cilindros, Tipo V

Caja de velocidades	Automática secuencial, mínimo cinco (06) velocidades
DESEMPEÑO	
Velocidad Máxima	Mínimo 175 km/h
Autonomía de Combustible	Mínimo 500 Km
Vadeo	Mínimo 700 mm
DIMENSIONES Y PESOS	
Longitud Total	Mínimo 4.800 mm
Ancho Total	Mínimo 1.920 mm
Alto Total	Mínimo 1.780 mm
Distancia entre ejes	Mínimo 2780 mm
Altura al Piso	Mínimo 240 mm
Peso en Vacío	Mínimo 2.090 kg
Peso Bruto Vehicular	Mínimo 2.850 kg
Capacidad de Carga	Mínimo 760 kg
CHASIS	
Tipo	Independiente en acero
Suspensión Delantera	Doble horquilla / Barra estabilizadora
Suspensión Trasera	En eje rígido / Barra estabilizadora
SISTEMA DE FRENOS REFORZADO	
Delanteros	Discos ventilados reforzados
Traseros	Discos ventilados reforzados
ASISTENCIA DE FRENOS	
Sistema de frenado	Antibloqueo ABS (Antilock Braking System)
Distribución electrónica de la fuerza de frenado	EBD (Electronic Brake Control)
Asistencia de la fuerza de frenado	BA (Brake Assit).
SISTEMA DE DIRECCIÓN	
Tipo	Piñón Cremallera/ Asistida hidráulicamente
Timón	Lado izquierdo
SISTEMA ELÉCTRICO	
Requerimiento	12V. Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
Luces e instrumentos	Luces e instrumentos reglamentados por el Ministerio de Transporte. Debe tener alarmas audibles que indiquen prevención o un mal funcionamiento de los sistemas que así lo requieran.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	
Capacidad	Mínimo 24 galones.
LLANTAS Y RINES	
Tipo y Rin	Radiales Mínimo 245/70
Rin	Mínimo 17” en Aleación

Run Flat	Aro en teflón de alta resistencia en las cuatro ruedas.
SEGURIDAD	
Airbags	Con EBD y BA
Airbags	Conductor y pasajeros.
Airbags	Laterales delanteros.
Carrocería de absorción de impactos	GOA
Sistema de control de Estabilidad del Vehículo	VSC
Sistema de control activo de tracción	A-TRAC
Pedal del Freno y Columna Dirección	Colapsable.
INTERIOR DEL VEHÍCULO	
Aire Acondicionado	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el período de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
Tapizado	cuero
Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo	
HERRAMIENTAS	
Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (10) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8", (2) pala 6" y 8", (1) alicates. (Herramienta en cromo vanadium).	
Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito.	

INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA

Para verificar que la propuesta se ajusta a todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, la oferta debe contener la ficha técnica detallada y actualizada de los vehículos ofrecidos. La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima a que revoluciones, torque máximo a que revoluciones, cilindrada, relación de compresión, peso neto del vehículo, radio de giro entre paredes, accesorios ofrecidos, altura mínima al piso. El proponente debe adjuntar las curvas de torque y potencia vs. r.p.m. para el motor de cada vehículo ofrecido.

Debe incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparece en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo debe estar certificado por el por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia.

GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

La garantía técnica mínima del vehículo requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del bien contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional por (50.000 Km). contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

3. Que asegure la correcta funcionabilidad de los vehículos blindados Nivel III Norma NIJ 0108.01 suministrados en los términos y condiciones establecidos.
4. Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
5. Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia y el oferente mismo.

Todos los gastos generados en cumplimiento de la garantía técnica serán asumidos por el contratista.

Los vehículos blindados Nivel III Norma NIJ 0108.01 que el contratista se compromete a suministrar al MDN - Ejército Nacional, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

El contratista proveerá el transporte y los recursos requeridos para cumplir con las actividades dentro del cronograma pactado, garantizando que esto no represente ningún costo adicional para la entidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 50.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:

El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.

El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

Al colocar estas actividades el proponente no se modificará, suprimirá o en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.

El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:

a. Razón social.
b. Nombre del representante legal.
c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico

En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan:

- Bogotá D.C.,
- Bucaramanga
- Cúcuta
- Ibagué
- Medellín,
- Cali,
- Villavicencio;
- Neiva
- Barranquilla
- Pereira
- Pasto

En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Fuerza lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del Ejército.

Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico

SERVICIO POSTVENTA/GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA

Adjuntar certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador, fabricante o el representante autorizado de la marca en Colombia, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años. El tiempo de respuesta del servicio de asistencia técnica de CAMIONETAS CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 PARA USO MILITAR será de 8 días hábiles para cuando el equipo requiera una reparación local, y 30 días hábiles en caso que el equipo requiera ser enviado a fabrica, todos los costos en que se llegare a incurrir después de la entrega de las camionetas por parte de la Dirección de Transportes al proveedor, correrán por cuenta del contratista.

Disponibilidad de repuestos para la reparación menor o mayor de las CAMIONETAS CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 PARA USO MILITAR suministradas, por un término mínimo de diez (10) años calendario, contados a partir de la finalización de la garantía técnica Certificados por el Fabricante y/o representante legal, y/o distribuidor autorizado de la marca.

El proponente se compromete a suministrar asesoría técnica permanente por un término de 50.000 Km. Lo que en el cual se obliga a subsanar, reemplazar y/o reparar cualquier desperfecto o falla presentada por las CAMIONETAS CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 PARA USO MILITAR.

En todo caso, de no ser posible la reparación de la(s) CAMIONETAS CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 PARA USO MILITAR, deberá ser restituida por una nueva de las mismas características técnicas exigidas

MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)

Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y partes en medio magnético y escrito. Garantía.

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con el fin de tramitar ante el Ministerio de Transportes la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente. El vehículo debe ser entregado con el seguro Todo Riesgo a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transportes. (Consignación por valor para el año de entrega).
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y estará provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes y cumplirá con las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color del vehículo será acorde a Directiva de Color acorde a lo ordenado por el Departamento de Logística del Ejercito CEDE4.
Las especificaciones técnicas suministradas deben corresponder a las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la entrega.
El vehículo en el momento de la entrega, debe suministrar el material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se incluye un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor.
Al momento de la entrega el tanque del vehículo debe estar full de combustible.

BLINDAJE- NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/-15 M/S.

ASPECTOS TECNICOS NORMATIVOS	
RESISTENCIA	Nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición estipulada en la capacidad de protección balística
REAS Y MATERIAL	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos, dibujos o esquemas de las áreas. Para el blindaje se ha considerado como materiales balísticos la cerámica, el acero balístico, aramidas o similares. En todo caso, se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y niveles de protección solicitados.
BLINDAJE DE CRISTALES	Cristales con protección balística cuyo espesor final resulte de cumplir la Norma NIJ 0108.01 NIJ Nivel III, laminados con capas de cristal flotado de máxima calidad óptica, polivinylbutiral, policarbonato y película anti esquirlas, sistema de pestañas y Offset que asegura su funcionamiento sobre los rieles y empaques originales, Cristales con protección UV, con traslape en acero incorporado en el cristal por proceso de laminación en caliente, tinte de vidrios al 25%, Cristales con desempañador funcional, con apertura de vidrios delanteros hasta 10 cm, sistema sunroof con protección que permite detener impactos contra munición estipulada en la capacidad de protección balística a 90 grados de oblicuidad.
MATERIAL TRANSPARENTE	Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polivinil butyral ó poliuretano y policarbonato en la cara interior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final debe tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la

	norma nivel III de la NIJ 0108.01. Los vidrios delanteros deben permitir una apertura de 10 cm. La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad. Los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezca humedad entre cristales durante los tres años siguientes. Los cristales no deben presentar delaminación entre ellos durante los tres años siguientes, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen. No se aceptan vidrios con burbujas o cámaras de aire. La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía. Especificar el espesor de los cristales, Los vidrios del vehículo deben ser remplazados por cristales laminados de última tecnología, manteniendo en lo posible las características dimensionales del vidrio original.
SECCIÓN OPACA	
Postes y Parales	Protección de toda estructura de la cabina en acero balístico de Nivel III Norma NIJ 0108.01, la cual se instala en el techo, logrando un refuerzo muy significativo del habitáculo, evitando su deformación o colapso, en caso de explosión o volcadura del vehículo.
Puertas y costados	Protección en acero balístico de Nivel III Norma NIJ 0108.01 en paneles de puertas y laterales de cabina Bombas de ruedas traseras en acero de Nivel III Norma NIJ 0108.01
Quinta Puerta (Puerta Trasera – Área de Carga)	Diseñada con el fin de obtener la mayor protección e integridad balística posible con el menor incremento de peso por efectos del blindaje, para lo que los vidrio laterales podrán llevar sistemas de protección fijos con paneles de acero balístico que reciben una mirilla de observación, ancladas de manera tal que impidan la penetración de cualquier tipo de proyectil de acuerdo con los requerimientos de blindaje de la norma NIJ 0108.01 para Nivel III. Se deberá instalar una compuerta interior, pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descolgamientos de la compuerta, abriendo de derecha a izquierda. La sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumplan con todos los requerimientos de blindaje de la norma NIJ 0108.01 para Nivel III. Se debe conservar la funcionalidad de la tercera banca y permitir el acceso a la totalidad del vehículo. Así mismo se debe conservar la quinta puerta del vehículo original sin ningún cambio adicional, logrando una mayor vida útil de ésta puerta y eliminar todos los problemas que pueda presentar al ser blindad en Nivel III de la norma NIJ 0108.01
Pared de contrafuego	Protección de acero balístico de 6,35 mm de espesor dentro del habitáculo, recubriendo la totalidad de la pared de contra-fuego, asegurando una máxima cobertura del frente. Dicha protección, complementada por las cajas de protección colocadas en el área del motor, alcanza un 98% del área a cubrir
Piso	Protección en acero balístico negro modificado especial de 4,7 mm de espesor que permite resistir la explosión simultanea de dos granadas (02) Alemanas DM 51.
Techo	Panel completo en material balístico de Aramida de alta resistencia, que permite detener impactos de munición estipulada en la capacidad de protección balística a 30 grados de oblicuidad Nivel IIIA Norma NIJ 0108.01
Coronas	Todas las Coronas frontales y traseras, así como laterales, en acero balístico de Nivel III Norma NIJ 0108.01 asegurando la transición entre la protección del techo y la protección de los parales.
Tanque de combustible	Protección asegurada mediante la elaboración de un protector blindado, en acero balístico (Nivel III Norma NIJ 0108.01)
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INCLUIDO	
Protección de costado motor (Nivel III Norma NIJ 0108.01)	
Protección de batería, fusibles y radiador	
Protección de computador central	
Protección de bomba líquido de frenos	

Protección de ductos de aire acondicionado
Refuerzo completo de los anclajes de bisagras
Sistema de centrado de puertas y reatas.
Sistema intercomunicador interior/exterior del vehículo tipo manos libres
Aros (5) de seguridad en todas las llantas, incluyendo repuesto, para permitir el desplazamiento del vehículo aun con las llantas desinfladas
Cambio completo de sistema de suspensión
Las áreas opacas, deben ser blindados en materiales de acero balísticos compuestos por materiales, con composición química y tratamientos que garantice su resistencia a impactos de fusil de asalto acuerdo nivel III de la norma NIJ 0108.01 El blindaje deberá fijarse en las áreas opacas, por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos. El techo deberá estar blindado en nivel III de la norma NIJ 0108.01, no se aceptan elementos inflamables. El piso, techo y costados del vehículo deberá estar blindado, resistentes a ambientes extremos, que deberá fijarse en forma tal que las capas cubran todo en forma enteriza para que haya protección anti-explosión según la norma mil-c-12369 f. Anexar certificación de esta norma a la empresa fabricante del material
REFUERZO DE ESTRUCTURA
Estructura: en acero balístico reforzando las áreas de: párales, corona de techo, partes estructurales y defensa delantera. Traslapes: en las uniones de párales, en los cinturones, manijas, lámparas parasoles y chapas debe haber protección mediante traslape, axial como en la unión del material opaco. Bisagras: las bisagras de todas las puertas deben tener una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.
FIJACIÓN
Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).
ACCESORIOS
· Bómper delantero y trasero reforzado (especificar en la oferta refuerzo). · Indicador eléctrico lumínico de pasadores. · Todas las llantas incluida la de repuesto con el sistema run flat tire o aros de seguridad (insertos de plástico). · Intercomunicador interior/exterior del vehículo tipo manos libres. · Centradores de puertas. · Refuerzos bisagras. · Blindaje tapa de gasolina y bloqueo. · Pasadores manuales y eléctricos de seguridad tipo caja fuerte con indicador eléctrico de puertas con seguros. · Caja, batería blindada. · Escotillas de reacción que no dañen la estética del vehículo. · Techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo. (corona). · Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo al color del vehículo. · El blindaje no debe afectar la funcionabilidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior. · Costados laterales del capo. · Pito o claxon bitono para prelación de vía. · Sirena y alto parlante. Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje.
CAPACIDAD DE PROTECCIÓN BALISTICA

Munición	Calibre
7.62 PSM 1943 Ball	7.62 x 39
7.62X51 mm M80 Ball	7.62 x 51
5.56 NATO (M855/SS 109)	5.56 x 45
5.45 x 39 (Tipo PS o 7N6)	5.45 x 39
Protección adicional contra munición menor como 22 – 32 - 7.62 – 0.38 – 0.380 - 9mm – Mágnum 0.357 – 44REM – Mágnum 0.45	

PRUEBA BALÍSTICA	
Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva acuerdo a los protocolos estipulados en la Norma NIJ 0108.01 para Nivel III, contra munición estipulada en la capacidad de protección balística.	
GARANTÍA TÉCNICA DEL BLINDAJE	La garantía técnica mínima del blindaje del vehículo requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad del blindaje opaco Nivel III Norma NIJ 0108.01 contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno por un periodo de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.
	Que ampare la calidad del blindaje transparente Nivel III Norma NIJ 0108.01 contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno por un periodo de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.
	Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y la brindadora.
MANTENIMIENTO DEL BLINDAJE	
El oferente deberá ofrecer el mantenimiento del blindaje por un período mínimo de dos (2) años se debe anexar programa de mantenimiento.	

Cumplir con la Resolución 20224440029777 de 2022 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre licencia vigente de la empresa brindadora y aplicación de las NTC 6498 de 2020 y 6534 de 2021.

El titular del vehículo será la Policía Nacional (4) cuatro unidades CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 TIPO SUV ET-MPN-003-A1 – CON NIVEL DE BLINDAJE III- A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/-15M/S. y el Ejército Nacional (1) una unidad CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0 / CON NIVEL DE BLINDAJE - NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/-15 M/S.

El Contratista se compromete a mantener estricta reserva sobre toda la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del contrato. Para garantizar este deber de privacidad, deberá diligenciar y suscribir el Acuerdo de Confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).

El valor de los vehículos debe contemplar, nivel de blindaje requerido, seguro todo riesgo, matrícula del vehículo, mantenimientos contemplados en este documento, valor trasporte al lugar de entrega definido y los requerimientos de la ficha técnica.

Los elementos deben ser entregados en el Almacén Departamental De La Gobernación De Arauca en la calle 1 N. 11-54 Barrio San Carlos, municipio de Arauca departamento de Arauca.

Entregables.

- Registro fotográfico
- Acta de ingreso almacén
- Matricula oficial (exonerado de todos gravamen e impuestos)
- Seguro todo riesgo de los vehículos
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Soat).
- Certificado de garantía de los vehículos
- Manual de usuario y manual para el mantenimiento preventivo.

OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Proyecto: JOSE CAMILO VALDERRAMA MEDINA, profesional de apoyo SGS